

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LA
UNIVERSIDAD DE COPENHAGUE DE DINAMARCA (FOMABO-KU), LA
CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA – CIDOB Y LA
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

El presente Convenio Interinstitucional, se suscribe de conformidad a las cláusulas que se insertan a continuación:

PRIMERA. (De las Partes)

- 1.1. El **CENTRO DE BOSQUES Y PAISAJES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA DE LA UNIVERSIDAD DE COPENHAGUE DE DINAMARCA**, a través del proyecto “Manejo de Bosques en Bolivia” representada por el Director del Centro de Bosques y Paisajes de la KU, Dr. Bo Jellesmark Thorsen, que para efectos del presente Convenio se denominará: **FOMABO-KU**.
- 1.2. La **CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DE BOLIVIA, CIDOB**, es una organización que representa a los pueblos indígenas de Bolivia y está representada por el Señor Adolfo Chávez Beyuma, Presidente, y el Señor Miguel Ipamo, Coordinador del CIDOB – GTI, que para fines del Convenio, se denominará: **CIDOB**.
- 1.3. La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada legalmente por el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector de la Universidad, designado mediante Resolución N° 09/07, de fecha 31/VIII/2007 del Honorable Consejo Universitario, con domicilio legal en la Av. Ballivián, esquina Reza N° 591, que en adelante se denominará: **LA UNIVERSIDAD**.

SEGUNDA. (De los Antecedentes)

EL CENTRO DE BOSQUES Y PAISAJES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA es un centro independiente de la Universidad de Copenhague, lleva a cabo actividades de investigación, educación, extensión y servicios de consultoría en el área forestal, paisaje y planificación.

El Centro trabaja en el proceso de establecer una mejor relación entre investigación, educación y extensión en el ámbito forestal, de paisaje y planificación. En este marco, el proyecto **FOMABO-KU** funciona como proyecto de cooperación entre la carrera de Ingeniería Forestal de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno de Santa Cruz, la Escuela de Ciencias Forestales (ESFOR) de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS) de Cochabamba y el Centro de Bosques y Paisajes de la Universidad de Copenhague (S&L – KU) de Dinamarca con financiamiento de la Cooperación Internacional de Dinamarca (DANIDA); tiene el propósito de realizar actividades de fortalecimiento al sector forestal, en la



formación de recursos humanos y la investigación de la dinámica de los bosques tropicales de Bolivia.

LA CIDOB, tiene la misión de defender los derechos de los pueblos indígenas del Oriente, Chaco y Amazonía a través de la representación ante instancias públicas y o privadas, y del fortalecimiento de sus organizaciones representativas, en la búsqueda de su efectiva incorporación y participación en decisiones políticas, sociales, económicas y culturales del País, en los ámbitos del desarrollo local, regional, nacional e internacional.

Los principios de la organización son: preservar la unidad y la solidaridad entre todos los pueblos indígenas hermanos y otros sectores afines; mantener la independencia política partidista y religiosa; preservar la independencia de injerencias externas en las decisiones de las organizaciones indígenas en todo sus niveles; mantener la representación horizontal y democrática; fortalecer la presencia de la mujer en los niveles de decisión; consolidar la solidaridad entre los pueblos indígenas.

LA UNIVERSIDAD, es una entidad autónoma, de derecho público, conformada por docentes y estudiantes, con personería jurídica propia, fundada por Ley de la República el 5 de Noviembre de 1832 y reconocida por el Artículo N° 92 de la Constitución Política del Estado, cubre el área de la educación superior con sus funciones de enseñanza aprendizaje, investigación científica y tecnológica e interacción social universitaria.

LA UNIVERSIDAD promueve la formación de profesionales para contribuir al desarrollo humano, económico y social de las regiones, el departamento y el país con el objeto de ofrecer a los jóvenes bachilleres y no bachilleres, la oportunidad de seguir una carrera universitaria en sujeción a la política de desconcentración académica en el Departamento de Cochabamba y acorde al Art 94 Numeral IV de la Nueva Constitución Política del Estado.

La política de desconcentración está basada en la implementación de programas de formación profesional y de profundización de conocimientos, en base a las necesidades y potencialidades productivas de las regiones. Propone planes de estudios flexibles y continuos a fin de ofertar mayores alternativas de formación media, superior, de licenciatura y posgrado. La propuesta de desconcentración plantea núcleos desconcentrados en cuatro regiones del Departamento: a) Cono Sur; b) Valle Alto; c) Valle Bajo; y d) Trópico.

Estas tres instituciones han coincidido en priorizar la formación de la población de los pueblos indígenas, dotándoles de herramientas útiles e importantes para el aprovechamiento y administración sostenible de sus territorios y recursos naturales.

En el entendido de que posibilitar la formación mencionada, a través de la ejecución de un programa de profundización de conocimientos para técnicos



operativos, requiere unir las capacidades y roles institucionales de las tres instituciones que tienen este propósito, se plantea el presente Convenio, que establece los términos de participación de las partes intervinientes.

TERCERA. (Del Objetivo)

El objetivo del presente Convenio es unir las capacidades institucionales de las partes, en el marco de sus mandatos, para posibilitar el funcionamiento del Programa de Profundización de Conocimientos para Técnico Operativo en Gestión Territorial Indígena para el Manejo de los Recursos Naturales, dirigido a la formación de jóvenes indígenas, en el marco de la Desconcentración de **LA UNIVERSIDAD.**

CUARTA. (De las Obligaciones)

Las obligaciones y responsabilidades de las partes son:

De FOMABO-KU:

- a) Apoyar financieramente al Programa de Profundización de Conocimientos para Técnico Operativo en Gestión Territorial Indígena para el Manejo de Recursos Naturales, a través de la Escuela de Ciencias Forestales – ESFOR, responsable de la gestión académica y administrativa del Programa.
- b) Participar en el seguimiento de la implementación del Programa de Profundización de Conocimientos para Técnico Operativo en Gestión Territorial Indígena para el Manejo de Recursos Naturales.
- c) Difundir los resultados e impacto del Programa de Profundización de Conocimientos para Técnico Operativo en Gestión Territorial Indígena para el Manejo de Recursos Naturales.

De la CIDOB:

- a) Promover el desarrollo y ejecución del Programa de Formación Académica para Técnico Operativo en Gestión Territorial Indígena para el Manejo de Recursos Naturales, entre la población de los pueblos indígenas que conforman la organización.
- b) Apoyar con recursos materiales y económicos, a los estudiantes del Programa, a fin de facilitar el normal desenvolvimiento del curso de formación garantizando su asistencia y trabajos inherentes al mismo.
- c) Coordinar con las entidades que suscriben el presente Convenio, a través de los mecanismos que sean necesarios, a objeto de garantizar el logro de los objetivos de formación de los estudiantes en el Programa.
- d) Difundir los resultados e impacto del Programa de Profundización de Conocimientos para Técnico Operativo en Gestión Territorial Indígena para el Manejo de Recursos Naturales.



- e) Brindar información sobre contenidos de GTI que sirva para la elaboración de la currícula del programa de formación en Técnico Operativo en Gestión Territorial Indígena para el Manejo de Recursos Naturales.
- f) Proporcionar temas para las carpetas de investigación priorizadas en los territorios indígenas.

De LA UNIVERSIDAD:

- a) Elaborar de manera coordinada con la **CIDOB** el Programa de Profundización de Conocimientos para Técnico Operativo en Gestión Territorial Indígena para el Manejo de Recursos Naturales. La Unidad Académica responsable del Programa es la Escuela de Ciencias Forestales – ESFOR.
- b) Aprobar el Programa mencionado, como un Programa Desconcentrado de La universidad.
- c) Brindar la formación para Técnicos Operativos en Gestión Territorial Indígena para el Manejo de Recursos Naturales, a los jóvenes estudiantes de los pueblos indígenas que son parte de la **CIDOB**, con los estándares de la más alta calidad académica.
- d) Seleccionar docentes calificados para la realización del Programa de Profundización de Conocimientos, en sujeción a normas establecidas en la Institución.
- e) Realizar una gestión académica y administrativa eficiente de dos versiones del Programa de Profundización de Conocimientos, a través de la Unidad Académica responsable, en coordinación con la **CIDOB**.
- f) Coordinar con la **CIDOB** y **FOMABO-KU**, a fin de posibilitar una efectiva implementación del Programa de Técnicos Operativos en Gestión Territorial Indígena para el Manejo de Recursos Naturales.
- g) Hacer un seguimiento de la implementación del Programa, a través de mecanismos participativos, a fin de introducir ajustes que permitan alcanzar los objetivos de formación establecidos en el mismo.
- h) Evaluar los resultados e impacto de la ejecución del Programa de Profundización de Conocimientos, con el propósito de analizar la viabilidad de continuar con el proceso formativo a través de nuevas versiones del Programa.

QUINTA. (De la Coordinación y del Seguimiento)

La coordinación y seguimiento operativo del presente Convenio será realizado por un Comité Académico conformado por el Director de la Escuela Superior Forestal, un representante por la Unidad de Desconcentración Universitaria de la Dirección de Planificación Académica - DPA, un representante por la CIDOB, uno por el Proyecto FOMABO-KU y el Coordinador del Programa de Técnico Operativo.

El Comité tendrá la tarea principal de emitir recomendaciones a las instituciones responsables del Programa, a fin de que los mismos sean tomados en cuenta, en función de los roles y responsabilidades institucionales.



Los materiales y productos resultantes de la realización del programa serán de propiedad exclusiva de ESFOR – UMSS - FOMABO-KU y CIDOB – GTI, debiendo ser consultados a ambas partes para la difusión total o parcial por terceros.

SEXTA. (De la Vigencia)

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse mediante acuerdo expreso de las partes.

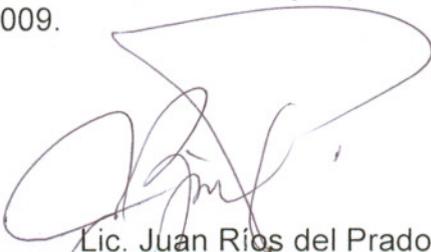
SÉPTIMA. (De las Enmiendas)

Cualquier enmienda al presente Convenio deberá ser realizado por escrito y previo al acuerdo de partes.

OCTAVA. (De la Conformidad)

En señal de conformidad a todas las cláusulas precedentes, las partes intervinientes en el presente Convenio, la **CIDOB** representada por el Señor Adolfo Chávez Beyuma, Presidente de la CIDOB y el Señor Miguel Ipamo, Coordinador del CIDOB – GTI, **FOMABO-KU**, representada por el Dr. Bo Jellesmark Thorsten y **LA UNIVERSIDAD** representada por el Rector Lic. Juan Ríos del Prado, suscriben el presente Convenio, en tres ejemplares del mismo tenor, a los 14 días del mes de Abril de 2009.


Sr. Adolfo Chávez Beyuma
**PRESIDENTE
CIDOB
SIMON**


Lic. Juan Ríos del Prado
**RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN**


Sr. Miguel Ipamo Parapaino
**COORDINADOR
GTI-CIDOB**


Dr. Bo Jellesmark Thorsten
**DIRECTOR
Centro de Bosques y Paisajes de la KU**


Ing. Esp. Jaime Orellana J.
**DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**